

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT
RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 293-138-00000034

Lima, 11 de marzo 2025

VISTOS:

El Memorando N° D000164-2025-SAT-SGC, Memorando N° D000175-2025-SAT-SGC ambos documentos de la Subgerencia de Gestión de Cobranza, el Informe N° D000207-2025-SAT-OAF-MASG del Profesional IV en Contrataciones, el Memorando N° D000210-2025-SAT-OAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sobre la solicitud de reducción de la prestación al Contrato N° 011-GA-2024-SAT, ítem 1, "Contratación del Servicio de Impresión de Documentos Formato A5 y A4, Escaneo y Fotocopiado para las Gerencias de Gestión de Cobranza y Ejecución Coactiva, ítem 1 y 2";

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado (TUU) de la Ley de Contrataciones del Estado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante el TUU de la Ley), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante El Reglamento), resultan aplicables al presente caso y constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como también regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Con fecha 03 de abril de 2024, el Servicio de Administración Tributaria – SAT (en adelante la Entidad) y el Consorcio integrado por la empresa SERVICENTRO S.R.L. y la empresa REPRESENTACIONES GUTIÉRREZ & FIGUEROA S.R.L., suscribieron el Contrato N°011-GA-2024-SAT para la "Contratación del Servicio de Impresión de Documentos Formato A5 y A4, Escaneo y Fotocopiado para las Gerencias de Gestión de Cobranza y Ejecución Coactiva del SAT, ítem 1 y 2", por un monto total de S/ 2'621,371.62 (Dos millones seiscientos veintiún mil trescientos setenta y uno con 62/100 soles); siendo el importe adjudicado para el ítem 1, la suma de S/ 1'608,555.00 (Un millón seiscientos ocho mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses o hasta consumir el monto total contratado, el cual se encuentra vigente a la fecha;

Con fecha 15 de mayo de 2024, se suscribió la Adenda N° 01, la cual corrige el error material de la cláusula tercera del contrato N° 011-GA-2024-SAT, debido a la omisión de un dígito del precio unitario del ítem 1;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley, establece que; "*Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje*";

De la misma manera, el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, vigente al momento de la convocatoria del procedimiento de selección Concurso Público N° 011-2023-SAT, establece que: "*Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original*"



Que, del mismo modo, en el numeral 157.3 del Reglamento, se establece que: "En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional en el caso de adicionales. **En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción**";

Que, la Subgerencia de Gestión de Cobranza en calidad de área usuaria, mediante los documentos de Vistos, justifica la reducción del Contrato N° 011-GA-2024-SAT, ítem 1, debido a la restructuración organizacional de la entidad que ha generado un ajuste en las funciones y responsabilidades de las unidades operativas, especialmente la transferencia de la función de emisión de Resoluciones de Ejecución Coactiva (REC) a la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva teniendo como consecuencia la disminución de las impresiones originalmente prevista en el contrato ítem 1;

En ese sentido, la Sub Gerencia de Gestión de Cobranza, determinó que es necesario la respectiva reducción de la prestación por un importe de S/ 265,834.56 (Doscientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro con 56/100 Soles), por la cantidad de 6,645,864 impresiones en formato A5, lo que representa el 16.53% del monto del contrato original y que estas son necesarias para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, al respecto, el Profesional IV en Contrataciones, el cual funge de Órgano Encargado de las Contrataciones, sustenta técnicamente la reducción del Contrato N° 011-GA-2024-SAT ítem 1, señalando que se encuentra dentro del límite permitido por la normativa de contrataciones del Estado, aplicable al citado contrato;

Que, mediante su documento de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal concluyendo que, se habría configurado el supuesto de modificación de contrato por reducción de prestaciones, contemplado en el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y lo establecido en el numeral 157.2 del artículo 157 de su Reglamento;

Que, tal como señala el literal i) del artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 286-004-00000049 del 14 de enero de 2025, se delega a la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de aprobar reducción de prestación: "*Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y las reducciones de prestaciones, hasta por el límite permitido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento*";

Que, conforme a la normativa antes citadas y los documentos de vistos, con el fin de alcanzar la finalidad pública del contrato original resulta indispensable atender lo solicitado por la Subgerencia de Gestión de Cobranza, debido a que sustenta su solicitud de reducción de la prestación, y en aras a obtener la satisfacción de fines públicos el mismo que no se afectaría por la presente reducción, resulta viable proceder con la reducción de la prestación de la contratación solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Gerencia General N° 286-004-00000040, de fecha 30 de diciembre de 2024, a través de la cual se resuelve entre otros, designar a la Sra. Mirna Evelyn Zavala Siancas en el cargo de Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas; y la Resolución de Gerencia General N° 286-004-00000049 de fecha 14 de enero de 2025, mediante la cual se delega en el Jefe de la Oficina Administración y Finanzas la facultad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y reducciones de prestaciones hasta el límite permitido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la REDUCCIÓN DE LA PRESTACIÓN del Contrato N° 011-GA-2024-SAT, ítem 1, de la "Contratación del Servicio de Impresión de Documentos Formato A5 y A4, Escaneo y Fotocopiado para las Gerencias de Gestión de Cobranza y Ejecución Coactiva, ítem 1y 2" suscrito con **EL CONTRATISTA Consorcio integrado por las empresas SERVICENTRO S.R.L. y REPRESENTACIONES GUTIÉRREZ & FIGUEROA S.R.L., por un monto de S/265,834.56 (Doscientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro 56/100 Soles), por la cantidad de 6,645,864 de impresiones en formato A5, lo que representa el 16,53% del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aplicables al citado contrato y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.**

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Órgano Encargado de las Contrataciones realice, en el marco de sus competencias, las acciones pertinentes destinadas al cumplimiento de la presente resolución, debiendo requerir al contratista la disminución de forma proporcional de las garantías otorgadas conforme a lo establecido en el numeral 157.3 del artículo 157 del Reglamento, a fin de formalizar la adenda correspondiente del Contrato N° 011-GA-2024-SAT ítem 1, de acuerdo con la reducción de la prestación autorizada mediante el artículo primero de la presente resolución, manteniéndose inalterable las demás condiciones contractuales.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Órgano Encargado de Contrataciones notifique la presente Resolución **AL CONTRATISTA** Consorcio integrado por las empresas SERVICENTRO S.R.L. y REPRESENTACIONES GUTIÉRREZ & FIGUEROA S.R.L. para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrate y Comuníquese

MIRNA EVELYN ZAVALA SIANCAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA

